



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 10814

Visto:

La Nota D-1044 L 71 de fecha 4 de mayo de 2021, remitida por el Presidente Municipal Dr. Martín Héctor Oliva, adjuntando Decreto N° 26.834 para conocimiento y ratificación por parte del HCD y ...

Considerando:

Que a través del Decreto N° 26.834 de fecha 03 de mayo de 2021, se dispone la entrega de un aporte económico total anual de pesos cuatrocientos mil con 00/100 \$400.000,00, a distribuir en partes iguales entre las instituciones firmantes del acta constitutiva del Consejo Inter universitario de Concepción del Uruguay: UADER, UCU, UNER y UTN. Asimismo, se determina la entrega de un aporte económico anual a distribuir en partes iguales entre las Instituciones de Nivel Superior No Universitario presentes en la Ciudad: ISFD "Carolina Tobar García" y el ISFD "Escuela Normal Superior Mariano Moreno" de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00).

Que según lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto antes mencionado, se eleva a ratificación por parte del Honorable Concejo Deliberante.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Ratifíquese en todos sus términos lo dispuesto por el Decreto N° 26.834 de fecha 3 de mayo de 2021.

Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. - Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales-Presidente. Srta. Vanesa Zanandrea-Secretaria.-



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 17 de mayo de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 20 de mayo de 2021.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10814 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno